

HORIZONTE ECONÓMICO

LUIS G. ÁLVAREZ TOSTADO VALDIVIA



¿Qué no “nos den el avión”!: Queremos rendición de cuentas

¿Qué es la corrupción? ¿Qué es el conflicto de intereses? ¿Qué es la rendición de cuentas? Son algunas de las preguntas que vamos a responder, con el objetivo de conocer y en su caso clasificar algunos casos de posible corrupción.

Quiero volver a empezar con el concepto de “Corrupción”, el cual se define como un problema básicamente económico aunque con muchas repercusiones políticas. La corrupción se puede definir como el abuso o mal uso del poder por parte de una autoridad, para obtener beneficios personales y/o privados. La corrupción es un problema económico por cuatro razones, en la corrupción siempre está de por medio recursos económicos dinero o bienes; la corrupción siempre tiene un efecto en las finanzas públicas ya que se evita que ingresen recursos al municipio, Estado o Federación por multas, impuestos, derechos u otro concepto; La estimación del monto de la corrupción en México es del orden del 10 por ciento del Producto Interno Bruto; La corrupción es un costo para las empresas, lo que inhibe la inversión y aumenta los precios de los bienes y servicios que se producen en el país productos.

El “conflicto de intereses” está definido en la Ley de responsabilidad de los servidores públicos en su artículo 47 “Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones... y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a la sanciones que corresponda... fracción XIII Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga intereses personales, familiares o de negocios, incluyendo aquellos de los que puede resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado...”

“Rendición de cuentas”, es la obligación que

tienen los funcionarios públicos y políticos de informar y explicar a los ciudadanos las acciones realizadas y metas alcanzadas con los recursos públicos que le fueron asignados para alcanzarlas. La rendición de cuentas es un concepto de dos dimensiones por un lado la responsabilidad de los servidores públicos de informar y justificar sus actos ante la ciudadanía y por otro lado, la capacidad del Estado para imponer sanciones a los funcionarios que violen la ley. Con estos conceptos y preceptos legales tenemos una batería de información para clasificar lo que ha estado ocurriendo con diversos funcionarios públicos y políticos. Empecemos por el servidor público que utilizó un helicóptero para fines personales, eso por lo menos cabe como un concepto de corrupción, al utilizar recursos públicos para fines personales, inclusive rindió cuentas al aceptar su error, pero, esta rendición de cuentas no hubiera sido completa sin el tema de la sanción en este caso renuncia. En las campañas políticas han existido dos asuntos muy sonados ambos de candidatos a gobernadores, en el primero se da el préstamo o arrendamiento de un avión por parte de un contratista, suponiendo que sea arrendamiento y no haya irregularidades, por lo menos se ve éticamente incorrecto, ya que se generan compromisos en la campaña que posteriormente se pueden cobrar y pagar y esto se convertiría en actos de corrupción. El último caso sí nos da mayores elementos, un candidato que tiene un avión que lo da en arrendamiento a una empresa y luego él se lo renta para viajes de campaña, lo peor es que el candidato no lo vea mal y diga que es legal, esto es para asustarse, pues si llega a gobernador no vera mal que su familia tenga negocios con el Gobierno.

Continúa en siguiente hoja



Fecha 25.04.2015	Sección Finanzas	Página 5
----------------------------	----------------------------	--------------------

Primero, sí existió rendición de cuentas, pues el político reconoció que utiliza un avión de su propiedad para trasladarse a actos de campaña, que paga una renta por utilizarlo ya que él tiene un contrato con una empresa que no es de él, para que lo rentara, sí hay corrupción pues, se utilizan recursos públicos de su campaña para tener una utilidad económica personal, dado que la empresa le pagará una parte por la renta de su avión, y de acuerdo a la ley de responsabilidades que no le aplica aún por no ser funcionario público y por lo tanto no hay sanción, cae en el supuesto de “con-

flicto de interés”, al tener con la empresa a la que le renta su avión un trato económico, por lo que existe un interés público (recursos públicos), sometido al interés privado del candidato (utilidad por la renta del avión).

Ojalá que estos ejemplos, no se den únicamente en tiempos electorales y que a los que infrinjan la ley los sancionen para que haya una verdadera rendición de cuentas.

gerardo_tostado@yahoo.com.mx

Sígueme en twitter@gerastostado